



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 069**

**FECHA**

Miércoles 30 de abril de 2014.- Las 09h16

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES**

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional”. Asisten: Ministro Coordinador de Seguridad, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministra de Defensa Nacional y Director General de Aviación Civil del Ecuador, o sus delegados.
2. Elaboración, discusión y votación del informe de comisión respecto al pedido de aprobación del “Acuerdo de seguridad social entre la República de Colombia y la República del Ecuador”.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:** luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO:** Ministro Coordinador de Seguridad y Ministro



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se excusaron.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 9h22, declaro en comisión general.-**SANTIAGO MEDRANDA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** es procedente la firma de este convenio, pero solicitamos que se considere algunos puntos adicionales: los nuevos tipos penales que constan en este convenio deben integrarse al Código Orgánico Integral Penal -COIP-, adicionalmente, el Ministerio de Defensa presentó un proyecto de ley sobre derribo de aeronaves, con el objetivo de asegurar un procedimiento que nos permita evitar el tránsito ilícito de aeronaves por el territorio nacional. La legislación ecuatoriana no tiene normas claras que dicten el procedimiento a seguir, por ejemplo para el caso de neutralización de aeronaves, mientras que países vecinos sí las tienen. Se requiere de un conjunto de normas técnicas que regulen los procedimientos que deben seguir los pilotos en los casos de ilícitos que puedan cometerse cuando las aeronaves están en servicio.-**CORONEL JORGE PASQUEL, ASESOR AÉREO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** el presente convenio es una ampliación del convenio de Montreal. ¿Cuándo una aeronave se encuentra en servicio? y ¿Cuándo una aeronave se encuentra en vuelo?. Una aeronave se encuentra en servicio desde el momento que tiene la intención de realizar un vuelo; es decir, está el personal de mantenimiento y termina 24 horas después de haber cumplido el vuelo, en el transcurso de este tiempo puede suceder cualquiera de los numerales del artículo 1. Una aeronave está en vuelo, cuando el comandante de la nave manda a que cierren las puertas; es decir, el avión todavía está en tierra y termina cuando la aeronave aterriza y cuando el comandante manda a que abran las puertas. La tipificación actual ya contempla los delitos de la amenaza internacional. La posición de Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa es que no existe una legislación propia, sólo existe la facultad para interceptar aeronaves pero no para derribarlas o neutralizarlas, y en caso de que se llegue a declarar que una aeronave es ilícita u hostil únicamente se le puede solicitar que aterrice, pero no a través de medios coercitivos, pudiendo solamente acompañarla a la frontera de otro país en donde exista legislación que permita la neutralización de la aeronave, por ejemplo Bolivia. El Ministerio de Defensa sugirió la incorporación de un acápite dentro del COIP que incluya los delitos o ilícitos relacionados con la aviación civil internacional, pues es fundamental modernizar la legislación de tal manera que contemple a estas nuevas figuras delictivas. La posición del Ministerio de Defensa es garantizar constitucionalmente y de manera debida y eficaz la seguridad nacional.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 9h31, declaro clausurada la comisión general.-**DR. FABIAN SAMANIEGO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR:** pese a que trata de asuntos netamente civiles de aeronáutica, la aviación militar está excluida de este convenio. Entre los aspectos importantes de este convenio tenemos: que establece conductas tipificadas como delictivas aquellas que tienen relación con los actos de interferencia ilícita puesto que al igual que los infractores se han modernizado también es necesario modernizar la legislación y tomar en cuenta nuevas figuras delictivas. El convenio tipifica como delito el transporte de armas biológicas, químicas y nucleares, y que los Estados, al suscribirlo, se obligan a establecer penas severas para este tipo de actos delictivos y a tomar medidas para impedir la comisión de los mismos.-**ROBERTO YEROVI, DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR:** en las regulaciones de la aviación civil como en el Código Aeronáutico tenemos interferencia ilícita en la ley de aviación civil, existen penas que se pueden aplicar.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** solicito un ejemplo de cuándo un avión es derribado o neutralizado.- **DR. FABIAN SAMANIEGO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR:** al ingreso de todos los pasajeros en los aeropuertos existen filtros que tienen características especiales que detectan armas y filtros. Esta es la forma más sencilla de detectar en las personas y equipaje que no estén transportando este tipo de materiales, y no tenemos al momento la legislación necesaria para aprehender a la persona que esté llevando algún material. Estamos para prevenir que el pasajero lleve estas sustancias y contamos con el personal especializado que hace esta vigilia. Ecuador no cuenta con legislación para aprehender a una persona que transporte armas en las aeronaves. El convenio es positivo, ya que una de las principales funciones del Estado ecuatoriano, y concretamente de la DAC es garantizar la seguridad en todos los ámbitos. La DAC cuenta con tecnología de punta para capacitar a su personal que no hay en América.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Qué pasa si se detecta en vuelo el transporte de armas, se derriba el avión?.- **ROBERTO YEROVI, DIRECTOR GENERAL DE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR:** los pilotos tienen un procedimiento por cuenta de la compañía y a nivel internacional, lo primero es calmarle al delincuente, tratar de que no se agraven las cosas y aterrizar en el aeropuerto más cercano. El piloto no debe en ningún momento forcejear con el secuestrador o delincuente. Toda aerolínea tiene un procedimiento que el piloto debe seguir.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** la Fuerza Aérea derriba el avión si detecta que hay armas químicas, por ejemplo.- **DR. FABIAN SAMANIEGO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR:** en la actualidad las autoridades de Aviación Civil no pueden ordenar el derribo de un avión, porque no cuentan con la normativa necesaria para ese tipo de acciones. El fin primordial de la aviación civil es la seguridad del pasajero. En todos los eventos trataremos de inmovilizar al infractor y entregar al primer puerto que llegue el avión.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:**¿Este convenio está en vigencia? ¿Dónde estaría la Secretaría Nacional de la Aviación Civil y cómo funciona? ¿Qué otros países lo han firmado, sobretodo en nuestra región? . Concretamente ¿Qué beneficios tendríamos para la población ecuatoriana?.-**DR. FABIAN SAMANIEGO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR:** la Secretaría General de la Organización de la Aviación Civil está en Montreal desde 1944. El convenio sí esta en vigencia, más de 20 países lo han ratificado. En Sudamérica no lo sabemos pero tendríamos que revisar la página de la OACI (Internationale Organización de Aviación Civil Internacional) para verificar. En la aviación civil existen todos los protocolos y hay que verificar antes de interceptar un avión. En el Ecuador existe un sistema interconectado de radares que monitorea constantemente el tráfico aéreo, pero el problema surge justamente cuando aviones no comerciales eluden todos los controles, aviones que transportan y trafican droga. Todo vuelo que ingresa o sobrevuela al territorio nacional debe solicitar autorización a la DAC, que cuenta con tecnología de punta para garantizar que este procedimiento se realice con absoluta seguridad. La suscripción de este convenio generará varios beneficios como la inserción del Ecuador en la comunidad jurídica internacional, lo que implica que el Estado ecuatoriano cumpla con los compromisos internacionales en materia de seguridad y de aviación civil. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** cierro el punto uno del orden del día.-**PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** fue circulado oportunamente el borrador de informe respecto al pedido de aprobación del “Acuerdo de seguridad social entre la República de Colombia y la República del Ecuador”. Abro el debate previo a la votación del Informe de Comisión.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se incorporan las observaciones propuestas por los señores y señoras asambleístas y solicito se dé lectura de las mismas.- **ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSQUEZ:** mociono la votación del informe.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**¿Tiene acogida la moción? Sí, proceda con la votación señora Secretaria Relatora.-**SECRETARIA RELATORA:** Se pone a consideración de los señores y señoras asambleístas el informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República del Ecuador”. **Votación:**

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
Fernando Bustamante	X			
María Augusta Calle	X			
Linda Machuca	X			
Antonio Posso	X			
Verónica Rodríguez	X			
Diego Salgado	X			
Marllely Vásquez	X			
María Soledad Vela	X			
Mary Verduga	X			
Eduardo Zambrano	X			

Por unanimidad se aprueba el informe señor Presidente.-**ASAMBLEÍSTA PRESIDENTE DE LA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN:** El asambleísta Eduardo Zambrano será el ponente.-**PUNTO TRES:** no hay puntos varios.-Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 10h54, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

e/cu/7

Cristina Ulloa

**SECRETARIA DE LA COMISION**